



Noticias del mes

“SILENCIO POSITIVO” EN COOPERATIVAS Y MUTUALES

El silencio positivo es una medida que establece que, si la administración pública no responde a una solicitud dentro del plazo establecido, se considera que el trámite ha sido aprobado.

Esta medida se implementó en Argentina a través del **Decreto 971/2024**, que entró en vigencia el **26 de agosto de 2024**:

Se aplica a más de **500 trámites administrativos a nivel nacional**, como la obtención de licencias o la inscripción en registros públicos.

Se establece un plazo claro y consecuencias en caso de inacción.

Se busca reducir la carga burocrática y mejorar la eficiencia en la gestión pública.

Se otorga mayor certeza y seguridad jurídica a los solicitantes.

El silencio positivo no se aplica en todos los casos, como en trámites relacionados con: Salud pública, Medio ambiente, Servicios públicos, Derechos sobre bienes de dominio público.

Respecto a cooperativas y mutuales, estos son los **“Trámites alcanzados por la aplicación del silencio con sentido positivo”**

Ministerio	Dependencia	Tramite	Plataforma
	INAES	Reforma de Estatuto Cooperativas	TAD
Capital Humano	INAES	Reforma de Estatuto Mutuales	TAD
Capital Humano	INAES	Reforma de Reglamento Cooperativas	TAD
Capital Humano	INAES	Reforma de Reglamento Mutuales	TAD
Capital Humano	INAES	Aprobación nuevo Reglamento Mutuales	TAD
Capital Humano	INAES	Aprobación nuevo Reglamento Cooperativas	TAD
Capital Humano	INAES	Constitución Cooperativas de Trabajo con Formulario Proforma	TAD
Capital Humano	INAES	Solicitud de Inscripción Cooperativas	TAD
Capital Humano	INAES	Solicitud de Código de Acceso	TAD
Capital Humano	INAES	Rubrica de Libros Mutuales	TAD
Capital Humano	INAES	Solicitud de Inscripción Mutuales	TAD
Capital Humano	INAES	Rubrica de Libros Cooperativas	TAD
Capital Humano	Secretaria Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia	Solicitud de Certificado de Cooperativa de Trabajo Efectora	TAD

Se deduce de lo expuesto que si, de la documentación presentada dentro del trámite no resultan observaciones, pasados los sesenta (60) días se considerara una aprobación automática.

Como expresa la imagen ilustrativa de la nota, creemos en la sana intención de mejorar y agilizar trámites engorrosos y no pensar que aprovechadores jugaran con el tiempo para hacer aprobar diligencias ilegales.